I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII**,en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/2228/2023

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 29 de Septiembre del 2023

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. BAJA CALIFORNIA No. 18,
COL. INFONAVIT LOMAS DEL PORVENIR,
C.P. 22535, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
TEL.: (664) 637 67 50
P R E S E N T E

ASUNTO: Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por la [redacted], en su carácter de Representante Legal de la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA** recibido el día 22 de agosto del 2023, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-1235/08/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por la [redacted] en su carácter de Representante Legal de la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-1235/08/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, emitida mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2054/17 de fecha 14 de agosto del 2017; anexa y presenta los siguientes documentos:

I Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por la [redacted];

II Fotocopia de identificación oficial emitido por el Instituto Federal Electoral de la [redacted];

III Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: 3263197 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz [redacted] Tipo CAJA CERRADA;

IV Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0204TOAA22022022230301002 de fecha 28 de julio del 2023 a nombre de la negociación [redacted] que ampara la unidad automotriz [redacted];

V Fotocopia de Póliza [redacted] Qualitas Compañía de Seguros, S.A de C.V. de fecha 27 de junio del 2023, y con vigencia del 27 de junio del 2023 al 27 de junio del 2024, a nombre de [redacted], para la unidad Marca ISUZU, [redacted];

VI Relación de los Residuos Peligrosos a transportar;

VII Memoria fotográfica a color de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y foto visible de laterales;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

VIII Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2054/2017 con fecha del 14 de agosto de 2017, la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, a nombre de la negociación [redacted] con una vigencia de diez años (2017-2027);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la negociación [redacted] recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-1235/08/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el Trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2054/2017 con fecha del 14 de agosto de 2017, a nombre de la negociación [redacted], bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, refiere a la inclusión de una (1) unidad automotriz para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)
[redacted]				

Dicha unidad automotriz se empleará para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N. E. P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P.
UN3082	SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la negociación [redacted]

Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del ***Sector Hidrocarburos***, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, a nombre de la negociación [redacted] estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2017-2027), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, estará sujeta a que la negociación [redacted] deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la negociación [redacted] deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017,** es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la negociación [redacted] deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la negociación [redacted] de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

A La negociación [redacted] deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

B La negociación [redacted] será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

C La negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los ***daños por la contaminación, así como la remediación del sitio***, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

D Esta Modificación a la Autorización se otorga a la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, Considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

E Se apercibe a la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

F La negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la negociación como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

G La negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

H En caso de que la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

I La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, se otorga a la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

J Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, se emite sin perjuicio de que el titular Trámite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su Legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

K El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017.**

L La negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

M La negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-1235/08/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2017**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

N La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA,** que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-1235/08/23**, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la negociación **ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

03 OCT 2023

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California1, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.
1. De conformidad con el oficio Num. 00103 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat